

LIBERTAS 7, S.A.

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS
DE 29 DE OCTUBRE DE 2020**

LIBERTAS 7, S.A.

ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Solicitud de admisión de las acciones de la Sociedad a negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La Junta General Extraordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

1. “Solicitar a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona la admisión a negociación en el sistema de contratación de “Corro Electrónico” de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que ya cotizan en la Bolsa de Valores de València, en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación, en su caso, del presente acuerdo.

El capital social de Libertas 7, S.A. está compuesto por un total de veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientas treinta y ocho (21.914.438) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50€) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

2. Solicitar a la Sociedad de Bolsas la inclusión de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en modalidad de contratación de fijación de precios únicos (“fixing”), en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación, en su caso, del presente acuerdo.

El capital social de Libertas 7, S.A. está compuesto por un total de veintiún millones novecientos catorce mil cuatrocientas treinta y ocho (21.914.438) acciones ordinarias, de cincuenta céntimos de euro (0,50€) de valor nominal cada una de ellas, completamente suscritas y desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

3. Realizar los trámites y actuaciones que sean necesarios y presentar los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores en las que cotizan o pretenden cotizar las acciones de Libertas 7, S.A., la Sociedad de Bolsas y la Comisión Nacional del Mercado de Valores -en este caso, en particular, la solicitud de verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

4. En caso de posterior exclusión de cotización de las acciones de Libertas 7, S.A. de las Bolsas o del Sistema de Interconexión Bursátil Español, hacer constar expresamente que, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión y declarar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de negociación bursátil y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial”.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

La Junta General Extraordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“En relación con los acuerdos aprobados en el punto primero del orden del día, delegar en el Consejo de Administración todas y cada una de las facultades que seguidamente se detallan, con autorización expresa de sustitución en cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como en la Secretaría del mismo, y en los términos más amplios que en Derecho se requiera:

1. Realizar cuantos actos, trámites o negocios jurídicos sean necesarios o meramente convenientes para la más completa ejecución y formalización de los referidos acuerdos.
2. Otorgar, presentar y tramitar ante cualquier organismo público o privado, incluyendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, organismos competentes de las Bolsas de Valores, de la Sociedad de Bolsas o la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), cualquier documento público o privado que resulte necesario o conveniente para la más plena eficacia de los referidos acuerdos.
3. Subsanan, aclarar, interpretar, precisar, completar o modificar los referidos acuerdos o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos en todo lo que no esté previsto en aquellos y, en particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran la admisión de los referidos acuerdos y de sus consecuencias por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras instituciones u organismos o su inscripción en el Registro Mercantil.
4. Llevar a cabo cuantos actos, conexos o complementarios, fueren necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo.”

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Junta General Extraordinaria de accionistas adoptó el siguiente acuerdo:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión.”